

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la correspondiente convocatoria, para poder interponer reclamaciones por plazo de quince días hábiles.

Cuart de Poblet, 5 de febrero de 1976.—El Alcalde, Fernando Chiner Juan.—1.098-E.

**4544** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Fraga por la que se anuncia convocatoria de provisión en propiedad de tres plazas de Guardia Municipal Urbano.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», número 36, de 3 de febrero de 1976, se publican íntegras las bases de la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de Guardia Municipal Urbano, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Dichas plazas tienen asignado un sueldo anual de 75.000 pesetas; prolongación jornada, 23.760 pesetas; incentivo transitorio, 36.000 pesetas; pagas extraordinarias, 12.000 pesetas; con un total anual de 147.260 pesetas. Resolución que será adecuada a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Fraga, 16 de febrero de 1976.—El Alcalde, Angel Gómez Royes.—1.988-C.

**4545** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya) referente a convocatoria para oposición a fin de proveer cinco plazas de Policías municipales vacantes en la plantilla de dicha Corporación.*

El Ayuntamiento de Galdácano acordó en sesión de 28 de noviembre de 1975 convocar oposición para proveer cinco plazas de Policías municipales y aprobar las bases que han de regir para dicha convocatoria.

Cada una de las plazas está dotada con un sueldo base de 75.000 pesetas anuales, trienios del 7 por 100 cada uno sobre el sueldo base, dos pagas extraordinarias, incentivo transitorio del 60 por 100 sobre el sueldo base, ayuda familiar y demás gratificaciones que conceda la Corporación, todo ello con arreglo al Decreto-ley 7/1973.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al excelentísimo señor Alcalde, en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas. Durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya». También se podrán presentar en el mismo plazo por los procedimientos regulados en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 66.

Las bases estarán a disposición de los interesados en Secretaría Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y disposiciones concordantes.

Galdácano, 7 de febrero de 1976.—El Alcalde.—1.144-E.

**4546** *RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Madrid.*

Por acuerdo del Tribunal, se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 16 del próximo mes de marzo, a las nueve horas, debiendo acudir a la Casa de Administración de la puerta principal de la Casa de Campo provistos del documento nacional de identidad y de los aparatos y material necesarios para la realización del primer ejercicio. El peonaje y las estaquillas será proporcionado por el Ayuntamiento.

Se advierte a los aspirantes que el ejercicio tendrá una duración de seis horas (tres de campo y tres de gabinete).

Madrid, 24 de febrero de 1976.—El Secretario del Tribunal, Paloma Villalba Currás.—1.347-A.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**4547** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Nazaria Mercedes Urbana Marín y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 17 de noviembre de 1975, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 500.850, promovido por doña Nazaria Mercedes Urbana Marín y otros, sobre aplicación de determinado coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando los recursos contencioso-administrativos interpuestos por doña María Mercedes Urbana Marín, don Mariano Toribio López y don José María Valentí Roca, contra resoluciones expresa y presunta de la Presidencia del Gobierno, que denegaron su petición de que fuera aplicado el coeficiente dos coma tres para cifrar los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de su integración en el Cuerpo General Administrativo, declaramos válidos y subsistentes los actos administrativos impugnados por aparecer ajustados a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones deducidas en la demanda; sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 24 de enero de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

**4548** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Elisa Terrado Rodríguez.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 28 de noviembre de 1975, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 501.562, promovido por doña Elisa Terrado Rodríguez, sobre revisión del coeficiente 2,3, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando el motivo aducido por el Abogado del Estado al contestar a la demanda, declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elisa Terrado Rodríguez, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, Presidencia del Gobierno, fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta (día veintidós de julio siguiente, la de traslado de la comunicación), sobre revisión del coeficiente base multiplicador de haberes; y no hacemos expresa condena de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 24 de enero de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

**4549** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Werner Dominguez.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus pro-